

artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 6 de junio de 2001.—P. D. (Orden de 4 de diciembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 20), el Subsecretario, Julio Sánchez Fierro.

Ilma. Sra. Directora general de Recursos Humanos y Servicios Económico-Presupuestarios.

#### ANEXO I

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Sierra Moros, María José .....	17.723.583	35,09
2	Rodríguez Mendizábal, Macarena.	25.702.865	32,9

#### ANEXO II

Don/doña .....,  
con domicilio en .....,  
y documento nacional de identidad número .....,

Declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado/a funcionario/a del Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, que no ha sido separado/a del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En ....., a ..... de ..... de 2001.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**11701** RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2001, de la Dirección General de Gestión de Recursos de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que en ejecución de sentencia se ofrecen plazas de turno restringido a los opositores del turno libre, para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En el recurso de apelación número 94/2000, interpuesto por la Administración General de la Junta de Andalucía, contra la sentencia del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, de fecha 20 de marzo de 2000, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 82/1999 y acumulados 2B, promovido por doña Juana Liébana Garrido, contra la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia de la Junta de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera de Sevilla, el 10 de noviembre de 2001, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos:

Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 20 de marzo de 2000, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla en el recurso contencioso-administrativo ante éste seguido con el número 82/1999, y la confirmamos en su integridad por ser conforme a derecho, con imposición de las costas causadas en esta apelación a la Junta de Andalucía.»

Mediante oficio del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla, de fecha 6 de abril de 2001, se declara

firmo la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo anterior procede iniciar los trámites de cumplimiento de la sentencia en los términos indicados debiendo ofrecer las plazas que en su día no se ofertaron procedentes del turno restringido a los opositores del turno libre de la convocatoria para acceso al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, correspondientes a las plazas de Andalucía, efectuada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 4 de diciembre de 1997, en virtud de la Orden del Ministerio de Justicia de 17 de noviembre de 1997.

A tal efecto, se ofertan a todos los opositores del turno libre de esa convocatoria las referidas plazas teniendo un plazo de diez días a contar a partir del día de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para solicitarlas, debiendo dirigirse para mayor información al Servicio de Personal de la Dirección General de Gestión de Recursos, sito en calle Vermondo Resta, número 2, edificio «Viapol», portal B, 3.ª planta, en Sevilla, teléfono 955 04 32 19.

Una vez concluido el plazo anterior, para aquellos interesados que no hayan ejercitado dentro del plazo anterior este derecho, los actos dictados en su día relativos a los destinos adjudicados son válidos, produciendo efectos desde su fecha.

En virtud de lo establecido en el artículo 5.5 de la Orden de 10 de noviembre de 2000 por la que se delegan competencias en diversas materias en los órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 20/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 8 de mayo de 2001.—El Director general, P. S. (Orden de 8 de marzo de 2001), el Secretario general técnico, José Antonio Muriel Romero.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

**11702** RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2001, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica, por la que se corrige error material en la Resolución de 23 de marzo de 2001, por la que se hace pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno de promoción interna), convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999.

Advertido error material en la Resolución de esta Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, de fecha 23 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), por la que se hizo pública la relación de plazas correspondientes al ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias que se ofrecen a los aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (turno de promoción interna), convocadas por Orden de 26 de noviembre de 1999).

De conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que faculta a las Administraciones Públicas para rectificar en cualquier momento, de oficio, a instancia de los interesados,